EXPEDIENTE: PDP.0024/2015		FECHA RESOLUCIÓN: 15/07/2015
Ente Denunciado : **Instituto Electoral del Distrito Federal**		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA DENUNCIA: Se tiene por no preseentada		

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

PROMOVENTE: [redacted]

ENTE DENUNCIADO:

EXPEDIENTE: PDP. 024/2015

Ciudad de México, Distrito Federal, a **quince de julio de dos mil quince**.- **VISTO:** el estado procesal del expediente en que se actúa y considerando que por auto de **veintiséis de junio de dos mil quince**, se previno a la promovente para que en un plazo de **cinco días hábiles, precisara el nombre del Ente Público que presuntamente incumplió con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; exhibiera la documentación con la que acreditara su identidad como titular de los datos personales que presuntamente fueron transgredidos, y en su caso la representación; describiera de manera clara y precisa el incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y exhibiera las pruebas que respaldan los hechos referidos de manera independiente.-** Dicho acuerdo le fue notificado a través de los medios indicados para tales efectos en fecha **dos de julio de dos mil quince**, por lo que se hace constar que el término de cinco días hábiles concedido **al particular** para desahogar la prevención, transcurrió **del seis al diez de julio de dos mil quince,** de conformidad con lo establecido por los artículos 71, 74 y 82, fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia.- Toda vez que la Unidad de Correspondencia de este Instituto, no ha reportado a esta Dirección promoción alguna por parte de la particular tendiente a desahogar la prevención señalada, con fundamento en el numeral 3, segundo párrafo, capítulo IV, PROCEDIMIENTO, del Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se tiene por **NO PRESENTADO** el presente procedimiento. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 88 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa a la denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal.- **Notifíquese el presente acuerdo al promovente a través del medio señalado para tal efecto. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ RICO ESPINOSA, DIRECTOR JURÍDICO Y DE DESARROLLO NORMATIVO DE ESTE INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XXI, Y 21, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

DRE/ICA/EFT

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente.
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 5636 21 20